



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....821-2013-GR/MOQ

Fecha: 13 de Agosto del 2013

VISTO: El proveído del Informe N° 319-2013-GGR/GR.MOQ, mediante el cual se dispone proyectar resolución designado al Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27880, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; con obligaciones, facultades y objetivos para la explotación, administración y conservación de la administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal (IPA) del denominada Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo;

Que, el Gobierno Regional Moquegua ha obtenido en Afectación la IPA del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo, en mérito a la Resolución Jefatural N° 201-2011-FONDEPES/J y el Convenio del 14 de setiembre del 2011, cuya administración y gestión debe hacerlo a través de un profesional calificado, a cuyo efecto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2013-ger/MOQ designó al Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia; quien con Oficio N° 122-2013-RRSV-GRM-DPAI ha puesto el cargo a disposición de la Alta Dirección;

Que, mediante el informe del visto se propone designar como Administrador de la Infraestructura Pesquera Artesanal (IPA) del denominada Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo al profesional calificado en administración de infraestructura pesquera, siendo necesario emitir resolución;

De conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, El Convenio para la Gestión de la Administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal denominada Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo celebrado entre FONDEPES y el Gobierno Regional Moquegua el 14-09-2011; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR por concluida la designación del Ing. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA en el cargo de Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo, a partir de la fecha de notificada con la presente resolución, al haber puesto su cargo a disposición; dándole las gracias por los servicios prestados. Dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2013-GR/MOQ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al CPC. MATEO MELECIO CABANA FLORES en el cargo de Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo, a partir de notificada esta Resolución, pagando su remuneración con recursos de dicha Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, a Gerencia General Regional, al Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Área de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo y a los interesados para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ING. MARTÍN A. YZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

